

RENTAS FINANCIERAS

Tratamiento en el impuesto a las ganancias



DR. CLAUDIO D. MUSACCHIO

CONTADOR PÚBLICO • FCE UBA

MUSACCHIOCLAUDIO@GMAIL.COM

Rentas financieras

01

Beneficiarios del exterior

02

Sociedades argentinas. Tercera categoría. Local y extranjeras

03

Personas humanas, residentes fiscales en argentina

Aspectos prácticos de la determinación de la ganancia en las rentas financieras



Aclaración previa: la tributación de los activos financieros depende del sujeto que obtiene las rentas



- **Beneficiarios del exterior**, la regla general es la exención. Particularidades:
 - LEBACS
 - Fondos provienen o domiciliados en no cooperantes
 - No aplica regla de transferencia de beneficios a fiscos extranjeros



- **Sociedades argentinas**, teoría del balance. Particularidades:
 - No aplicación de exenciones derivadas de la posibilidad de ajustar por inflación los rendimientos
 - Generación de quebrantos específicos
 - Posibilidad de determinar el resultado de enajenación en “moneda dura”.



- **Personas humanas residentes fiscales en argentina**, un universo de posibilidades..

Resumen de los temas a tratar

		Tratamiento resumido vigente en el PF 2021 y siguientes	
Ganancias de Capital	Fuente Argentina	Gravadas por impuesto cedular (artículo 98) o Exención prevista en Artículo 26 inciso h) y complementaria	1
	Fuente Extranjera	Gravadas por impuesto global a tasa proporcional del 15%	2
Rendimientos	Fuente Argentina	Dividendos: Impuesto Cedular o No Computables según año de generación de los resultados Otros rendimientos: Gravados por impuesto global dentro de la segunda categoría (escala progresiva) o Exentos por Artículo 26 inciso h) y complementarios	3
	Fuente Extranjera	Gravados por impuesto global dentro de la segunda categoría (escala progresiva)	4

Temas controvertidos vinculados a las ganancias de capital de Fuente argentina

1

Regla general del tratamiento vigente en el PF 2021 y siguientes más algunas excepciones y aclaraciones prácticas

Ganancia de Capital	Tratamiento general para la fuente Argentina	ON de sociedades argentinas con cotización pública	Exención prevista en Artículo 26 inciso h) o w)
		Títulos públicos del estado argentino	
		FCI abiertos o FI con cotización pública	
		Acciones de sociedades que cumplen requisitos de cotización en la bolsa argentina	
		Resto de acciones o participaciones en sociedades argentinas / ADR de sociedades argentinas	Gravadas por impuesto cedular (artículo 98 inc. c) 15%
		Otras ganancias de capital de fuente argentina (por ejemplo, monedas digitales)	Gravadas por impuesto cedular (artículo 98) 5% o 15%
Algunos temas a considerar	A	Determinación de la ganancia bruta (según el tipo de activo financiero y/o su fecha de adquisición)	
	B	CEDEAR / ADR determinación de la fuente	
	C	Posibilidad de utilizar costo de adquisición o cotización al 31/12/17 para ciertos activos financieros	



DR. CLAUDIO D. MUSACCHIO
CONTADOR PÚBLICO - FCE UBA
MUSACCHIOCLAUDIO@GMAIL.COM

Ganancias de capital de fuente Argentina

Determinación de la ganancia bruta para personas humanas

Títulos públicos, ON, títulos de deuda, FCI Residual, cualquier otra clase de título o bono y demás valores, en **moneda nacional sin cláusula de ajuste**

Precio de venta

-

Costo computable

=

Ganancia Bruta

X 5%

Es el costo de adquisición, en pesos histórico

Títulos públicos, ON, títulos de deuda, FCI Residual, **monedas digitales**, cualquier otra clase de título o bono y demás valores, en **moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera**

Precio de venta

-

Costo computable

=

Ganancia Bruta

X 15%

Es el costo de adquisición más actualizaciones y diferencia de cambio (porque no forman parte de la ganancia bruta)

Acciones, valores representativos y certificados de acciones y demás valores, FF, derecho sobre fideicomisos y contratos similares; FCI cerrados, que (i) cotizan en bolsas o mercados de valores autorizados por CNV pero se consideran exentos, o que (ii) no cotizan

Precio de venta

-

Costo computable

=

Ganancia Bruta

X 15%

Es el costo de adquisición actualizado por IPC hasta el mes de la venta si la adquisición es posterior al 1/1/2018; sino el índice de actualización es = a 1

CEDEAR / ADR

La fuente para la ganancia de capital y los rendimientos se determina conforme el activo subyacente



Alternativa al “costo de adquisición”

Cotización al 31/12/2017 – Ley 27.430 Art. 86 inciso f)

Para la determinación de la ganancia bruta a que se refiere el [Art. 98] de la LIAG, en el caso de valores comprendidos en los incisos a y b del primer párrafo de ese artículo, cuyas ganancias por enajenación hubieran estado exentas o no gravadas con anterioridad al [1/1/2018], el costo a computar será el último precio de adquisición o el último valor de cotización de los valores al 31/12/ 2017, el que fuera mayor.

Títulos públicos, ON, títulos de deuda, FCI Residual, cualquier otra clase de título o bono y demás valores, en **moneda nacional sin cláusula de ajuste**

Precio de venta

Costo computable

Es el costo de adquisición, en pesos histórico

Cotización al 31/12/17

= Ganancia Bruta X 5%

Lo Mayor

Títulos públicos, ON, títulos de deuda, FCI Residual, **monedas digitales**, cualquier otra clase de título o bono y demás valores, en **moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera**

Precio de venta

Costo computable

Es el costo de adquisición más actualizaciones y diferencia de cambio (porque no forman parte de la ganancia bruta)

Cotización al 31/12/17

= Ganancia Bruta X 15%

Lo Mayor

Exentos o no gravados hasta el 31/12/17

¿Adquirido antes del 1/1/18?

Temas controvertidos vinculados a las ganancias de capital de Fuente extranjera

2

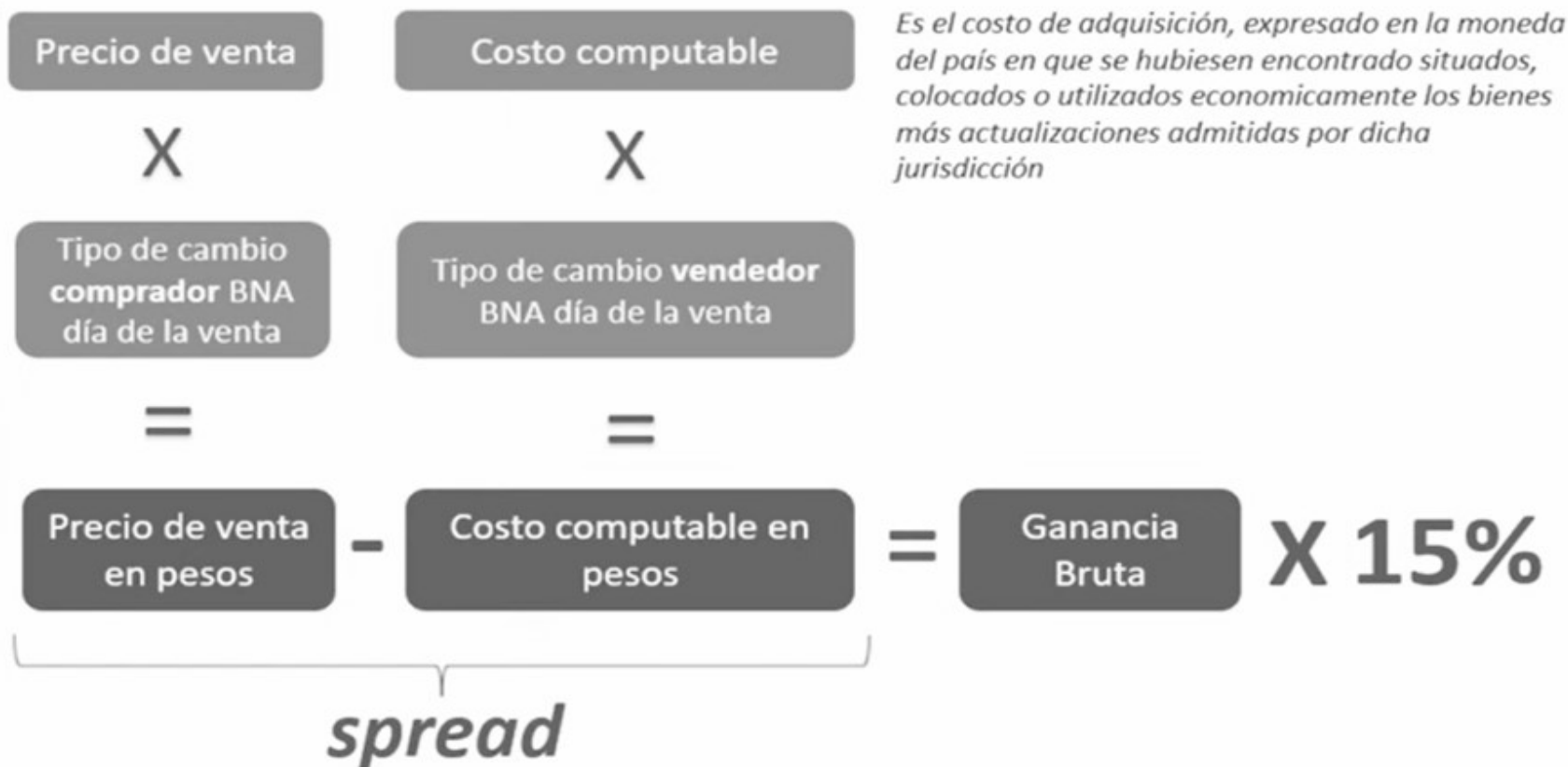
		Regla general del tratamiento vigente en el PF 2021 y siguientes más algunas excepciones y aclaraciones prácticas	
Ganancia de Capital	Fuente Extranjera	Acciones de sociedades extranjeras con o sin cotización	Gravadas por impuesto global a tasa proporcional del 15%
		Títulos públicos de países extranjeros	
		Fondos de inversión u otras inversiones (ETF, por ejemplo) en el exterior	
		CEDEAR si no cumple los requisitos para estar exentos	
Algunos temas a considerar	1	Determinación del resultado (no es exactamente un cálculo a “moneda dura”)	

Ganancias de capital de fuente Extranjera

Determinación de la ganancia bruta para personas humanas

ARTÍCULO 143

A efectos de la determinación de la ganancia por la enajenación de bienes comprendidos en **[la segunda categoría de fuente extranjera]**, los costos o inversiones oportunamente efectuados así como las actualizaciones que fueran aplicables en virtud de lo establecido por las disposiciones de la jurisdicción respectiva, expresados en la moneda del país en que se hubiesen encontrado situados, colocados o utilizados económicamente los bienes, deberán convertirse al **tipo de cambio vendedor** que considera el artículo 155, correspondiente a la **fecha en que se produzca su enajenación**.



Tratamiento de los rendimientos de fuente argentina en el impuesto a las ganancias para personas humanas

3

Tipo de Inversión		Tratamiento a partir PF 2021
Dividendos de sociedades argentinas	Pagados por ser titular de la acción / participación o mediante un ADR en el exterior	Tasa del 7% fija (se eliminó el 13% nunca aplicado) / Posibilidad de considerarlo como no computable si se refiere a ejercicios anteriores a la vigencia de la ley 27.430
Intereses de plazos fijos en pesos argentinos	Sin actualización	Exentos por aplicación del artículo 26 inciso h)
	Con actualización	
Intereses de plazos fijos en moneda extranjera	En cuentas abiertas en entidades financieras argentinas	Gravados como renta de segunda categoría (escala progresiva del art. 94)
Intereses de cajas de ahorro y cuentas especiales de ahorro	En pesos argentinos, con o sin actualización	Exentos por aplicación del artículo 26 inciso h)
	En moneda extranjera	
Intereses de títulos públicos argentinos (nacionales, provinciales) / LETE / LEBAC	En pesos argentinos, con o sin actualización	Exentos por aplicación del artículo 26 inciso h) y normas complementarias.
	En moneda extranjera	
Intereses de ON Argentinas / FCI argentino con cotización	En pesos argentinos, con o sin actualización	Exentos por aplicación del artículo 26 inciso h) y normas complementarias.
	En moneda extranjera	
Cauciones	En pesos argentinos, con o sin actualización	Gravados como renta de segunda categoría (escala progresiva del art. 94)
	En moneda extranjera	



DR. CLAUDIO D. MUSACCHIO
CONTADOR PÚBLICO - FCE UBA
MUSACCHIOCLAUDIO@GMAIL.COM

Tratamiento de los rendimientos de fuente extranjera en el impuesto a las ganancias para personas humanas

4

Tipo de Inversión		Tratamiento a partir PF 2021
Dividendos de sociedades extranjeras	Pagados por ser titular de la acción / participación o mediante un CEDEAR	Gravado como renta de segunda categoría (escala progresiva del art. 94)
Intereses de plazos fijos en el exterior o colocaciones de dinero en el exterior	En cuentas de inversión en el exterior o cuentas bancarias del exterior	Gravado como renta de segunda categoría (escala progresiva del art. 94)
Intereses de títulos públicos extranjeros	Emitidos por el estado brasilero / boliviano	Exentos por aplicación de los respectivos CDIs
	Resto	Gravado como renta de segunda categoría (escala progresiva del art. 94)
Rendimientos de otras inversiones en el exterior	Obligaciones negociables	Gravado como renta de segunda categoría (escala progresiva del art. 94)
	Fondos de inversión / ETF	

